

DECRETO N° 2.525

TEMUCO, 11

11 SEP 2009

VISTOS

1.- El Decreto N° 2332 de fecha 20 de agosto de 2009, que aprueba el Programa de Fiestas Patrias con motivo de la conmemoración del 199° Aniversario de la Independencia Nacional y Día de las Glorias del Ejercito.

2.- El Decreto Nº 2486 de fecha 10 de septiembre que aprueba la contratación directa del servicio de Producción "Show Artístico de Fiestas Patrias año 2009", con el productor de eventos Walter Rivas Aguilera, representante legal de WRProducciones, por la suma de \$ 18.445.000.- impuestos incluidos.

3.- Las Especificaciones Técnicas, necesarias para la contratación del servicio y sus antecedentes complementarios, elaborados por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Temuco.

4.- Los acuerdos del Concejo Municipal de fecha 18 de agosto y 1º de septiembre de 2009, que aprueba la desagregación del presupuesto de Fiestas Patrias año 2009 y la posterior suplementación presupuestaria para el desarrollo de las actividades municipales programadas, en las que se encuentra el desarrollo del Show Artístico de Fiestas Patrias.

5.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de septiembre de 2009, suscrito ante notario publico por don Walter Rivas Aguilera, y la Municipalidad de Temuco, para la producción del "Show Artístico de Fiestas Patrias 2009".

6.- Las facultades que me confiera la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios de fecha 10 de septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Producción de Eventos Walter Robinson Rivas Aguilera E.I.R.L. Rut 76.016.586-7, representada por Walter Rivas Aguilera, Rut Nº 10.978.588-1, para la producción de la actividad municipal "Show Artístico de Fiestas Patrias 2009", según documento anexo al presente decreto, autorizado ante notario publico.

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente decreto alcaldicio.



Desígnese como supervisores del contrato a doña Paula Vildoso Ortiz, funcionaria a contrata del Departamento de Comunicaciones; Alvaro Peña Retama Gr. 19 EM, Sonidista Depto. Comunicaciones y en lo que respecta al adecuado uso de las dependencias del Estadio Municipal Germán Becker, a su Administrador don Claudio Valdivia Peña.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CRL./CME./PVO./prn.

Distribución:

Administración Municipal

Dirección As. Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Adm. Y Finanzas

Depto. Comunicaciones

Empresa Productora

Of. Partes.

ERGIO NUÑEZ BARRUEL ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCCION DE EVENTO "SHOW DE FIESTAS PATRIAS 2009"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y WALTER ROBINSON RIVAS AGUILERA

En Temuco, a 10 de septiembre de 2009, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut Nº 69.190.700-7, representada por el Alcalde (S) don Sergio Nuñez Barruel, abogado, chileno, Rut 9.261.524-3, ambos con domicilio en Temuco, en adelante "la Municipalidad"; y don Walter Robinson Rivas Aguilera, empresario productor de eventos, Rut 10.978.588-1, con domicilio en Rodríguez Nº 384 de la cuidad de Temuco, y representante legal de Producción de Eventos Walter Robinson Rivas Aguilera E.I.R.L. Rut 76.016.586-7, en adelante "la empresa" o "la productora"; ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Para celebrar el presente contrato, se consideran los siguientes antecedentes, cuyes respectivos contenidos son conocidos de los comparecientes y pasan a formar parte integrante de este instrumento, para todos los efectos legales y administrativos:

- El Decreto Alcaldicio Nº 2332 de fecha 20 de agosto de 2009, que aprueba el Programa de Actividades de Fiestas Patrias con motivo de la Conmemoración del 199º Aniversario de la Independencia Nacional.
- Los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio y sus antecedentes complementarios, elaborados por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.
- 3. El presupuesto presentado por el proveedor Walter Rivas Aguilera, por un monto de \$ 15.500.000.- más IVA.
- 4. La reunión de Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 03 y 10 de septiembre de 2009, en cuya Acta se encuentra estampada la aprobación del Trato Directo para la contratación del Servicio de Producción de Evento "Show Artístico de Fiestas Patrias 2009".
- La cotización en formulario municipal Nº 06 de fecha 01 de septiembre de 2009, por un monto de \$ 18.445.000.- IVA Incluido, firmada por el proveedor señor Walter Rivas Aquilera.



 El Decreto Nº 2486 de fecha 10 de septiembre de 2009, que aprueba la contratación directa del servicio, al proveedor Walter Rivas Aguilera E.I.R.L.

SEGUNDO : OBJETO DEL CONTRATO

Por este acto, en conformidad a los antecedentes señalados en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco, representada por el Acalde (S), don Sergio Nuñez Barruel, contrata a don Walter Rivas Aguilera E.I.R.L, quien se obliga a cumplir personalmente, la prestación del servicio de producción de la actividad municipal denominada "Show Artístico de Fiestas Patrias 2009", que se realizará el 13 de septiembre de 2009, a partir de las 19:00 horas en el Estadio Municipal Germán Becker de Temuco.

El servicio contratado deberá prestarse cumpliendo con las Términos de Referencia - Especificaciones Técnicas, elaboradas por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad, cuyo contenido declara conocer el prestador y para a formar parte integrante de este instrumento. De igual forma y en lo que sea aplicable a esta contratación, deberá dar cumplimiento a las condiciones y términos de la oferta presentada mediante presupuesto de la productora.

TERCERO

PRECIO

El precio del servicio de producción asciende a la suma única y total de \$ 18.445.000.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cinto mil pesos) Impuestos incluidos.

El precio estipulado no genera ningún tipo de reajuste ni intereses, y comprenderá todo derecho, arancel, honorario y gasto que derive de la prestación del servicio. Se deja especial constancia que será de cargo exclusivo de la productora el pago de los derechos de autor generados por la presentación de los artistas considerados para el evento.

CUARTO

FORMA DE PAGO

El precio estipulado se pagará, mediante documento girado y firmado durante el primer día hábil posterior al desarrollo del evento, previa visación del documento Guía de Recepción tramitada por el Depto. De Comunicaciones y firmada por el Administrador Municipal.

Dicho pago se materializará, de acuerdo a las actas levantadas en terreno de conformidad por parte de la Municipalidad y que dicen relación con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, entiéndase Acta Acreditación de cantidad de guardias de seguridad, Acta de Acreditación de Ficha técnica de sonido, iluminación y escenario y el informe emitido por la Administración del Estadio.



QUINTO

SUPERVISORES

Para supervisar el cumplimiento del presente Contrato y de las Términos de Referencia - Especificaciones Técnicas, la Municipalidad de Temuco, designa como responsable a la señorita Paula Vildoso Ortiz, funcionaria a contrata Jefe del Departamento de Comunicaciones, al señor Álvaro Peña Retamal, funcionario de planta Gr. 19 EM, Sonidista del Departamento de Comunicaciones, para revisión de ficha técnica. Como asimismo, para el efecto de supervisar las especificaciones técnicas vinculadas al adecuado uso de las dependencias del estadio, se designa a su administrador don Claudio Valdivia Peña, funcionario a contrata dependiente de la Administración Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Control Interno, estará presente antes, durante y al término del desarrollo del espectáculo, con el propósito de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo.

SEXTO

TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad se reserva el derecho de poner termino anticipado a la prestación del servicio, en forma administrativa y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la productora.

SEPTIMO

PERSONERIA

La personería del señor Alcalde (s), don Sergio Nuñez Barruel, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 253 de fecha 02 de septiembre de 2009, documento que no se insertan por el carácter público y conocido de su nombramiento.

OCTAVO

FORMALIDAD DEL CONTRATO

Para otorgar fecha cierta a este instrumento, la firma de la productora deberá ser autorizada por notario publico, en todos sus ejemplares, siendo de su exclusiva responsabilidad los gastos y derechos asociados a dicha autorización.



DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y someten a la competencia de sus tribunales.

En comprobante previa lectura ratifican y firman, en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos a disposición de la Municipalidad y uno en poder de la productora.

NUNEZ BARRUEL

WALTER RIVAS AGUILERA PROVEEDOR SERVICIO

CRL./CME./PVO./prn